



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 9 de mayo de 2019

Área: SERVICIOS SOCIALES

Expediente n.º 0233-000108-2019

Título del acuerdo:

Aprobación de la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas escolares varios para el curso escolar 2019/2020

Texto del acuerdo:

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP N.º 162 de 8 de julio de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece a su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto al artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos al Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas económicas por curso escolar dirigidos a menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera matriculados en las escuelas de Santa Maria de Palautordera, en etapa infantil, primaria y secundaria. También con carácter excepcional ayudas de material y/o de formación (matrículas, cuotas, etc.) en enseñanza puesta obligatoria y de cursos o actividades para adolescentes y jóvenes.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Viste que se quiere priorizar a las familias que presentan situaciones de riesgo y también a las familias con carencias económicas y también aquellas familias que no tienen posibilidad de hacerse cargo de los niños.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2019 aprobó las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales tienen que ser publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Viste que el importe total que se destinará en el caso de las ayudas de comedor para el curso 2019/2020 previstos al artículo 1.A.) es de 52.000 EUROS con cargo a la aplicación 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO" del presupuesto del ejercicio 2019.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2019/2020, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO") en el presupuesto del ejercicio 2020 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2020 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Viste que el importe total que se destinará en el caso de las ayudas de material del curso 2019/2020 previstos a los artículos 1.B) y 1.C) es de 8.600 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48003 "BECAS MATERIAL ESCOLAR" del presupuesto del ejercicio 2019.

Viste que el importe total que se destinará en el caso de las ayudas de escolarización y permanencias de escuela cuna del curso 2019/2020 previstos a los artículos 1.D) y 1.F) es de 24.200 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48006 "BECAS ESCUELA CUNA" del presupuesto del ejercicio 2019.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2019/2020, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48006 "BECAS ESCUELA CUNA") en el presupuesto del ejercicio 2020 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2020 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Viste que el importe total que se destinará en el caso de las ayudas de comedor cuna del curso 2019/2020 previstos al artículo 1.E) es de 26.700 euros con cargo



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

a la aplicació 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR ESCUELA CUNA" del presupuesto del ejercicio 2019.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2019/2020, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48009 "BECAS COMEDOR ESCUELA CUNA") en el presupuesto del ejercicio 2020 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2020 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto al artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto al artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto a los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

Por unanimidad, se acuerda:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas escolares varios para el curso escolar 2019/2020, en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2019 condicionada a la aprobación definitiva de las bases reguladoras correspondientes.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 15 de mayo de 2019 y finalizará el 5 de junio de 2019 condicionado a la finalización del plazo de publicación de las respectivas bases al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2019:

- 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR MUNICIPAL" por importe de 52.000,00 euros
- 1.2311.48003 "BECAS MATERIAL ESCOLAR" por importe de 8.600 euros



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

- 1.2311.48006 "BECAS ESCUELA CUNA" por importe de 24.200 euros
- 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR ESCUELA CUNA" por importe de 26.700 euros

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

Jordi Xena Ibañez
Firmado electrónicamente